

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**26**
**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la directora general de Planificación Estratégica, por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 30 de junio de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Decreto de 30 de junio de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución definitiva de concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), de acuerdo con los términos previstos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución definitiva de concesión de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo, y que incluye en cada caso la ayuda concedida, la fecha de concesión definitiva y el plazo máximo de finalización de las actuaciones. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en el Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid (calle Ribera del Sena, número 21, 28042 Madrid).

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

#### ANEXO

##### RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

##### BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	N.I.F.	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
ARO	17	DAVID MORENO CASADO	****3964W	46.769,57	15.467,12	25/05/2018	OBRA TERMINADA
CARLOS AURIOLÉS	27	COM.PROP.	H****9605	46.318,76	28.287,53	25/05/2018	OBRA TERMINADA
COMANDANTE FORTEA	3	COM.PROP.	H****7052	64.912,48	24.522,94	25/05/2018	OBRA TERMINADA
ELFO	22	COM.PROP.	H****2175	65.954,25	46.167,97	25/05/2018	OBRA TERMINADA
ISABELITA USERA	39	COM.PROP.	H****3352	86.320,09	60.424,06	25/05/2018	OBRA TERMINADA
MARROQUINA	29-31	COM.PROP.	H****4493	165.893,50	91.851,05	25/05/2018	OBRA TERMINADA
OFELIA NIETO	61	COM.PROP.	H****2121	66.044,57	25.375,74	25/05/2018	OBRA TERMINADA
RIBERA DEL MANZANARES	73	COM.PROP.	H****4206	79.825,16	48.586,28	25/05/2018	OBRA TERMINADA
SAN MODESTO	4	COM.PROP.	H****3510	71.200,60	49.089,35	25/05/2018	OBRA TERMINADA
SETUBAL, PZ.	11	COM.PROP.	H****3376	54.306,21	29.841,91	25/05/2018	OBRA TERMINADA
VALMOJADO	157	COM.PROP.	H****4853	143.043,03	80.360,53	25/05/2018	OBRA TERMINADA
YECLA	7	COM.PROP.	H****3617	98.177,00	68.723,90	25/05/2018	OBRA TERMINADA

- Plazo máximo para iniciar las actuaciones: dos meses desde la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o bien desde la fecha de concesión de la licencia. Podrá realizarse un pago anticipado de hasta el 50 por 100 de la subvención concedida una vez presentada la “Comunicación de Inicio de Actuaciones” junto con el certificado de inicio.
- Plazo máximo para finalizar las actuaciones: el indicado en el presente Anexo. Una vez finalizadas las obras se abonará la totalidad, o el importe restante, de la subvención concedida, una vez presentada la “Comunicación de Terminación de Actuaciones” acompañada de la documentación justificativa del gasto subvencionado. Deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha máxima de finalización de actuaciones indicada en este Anexo.

\* Com. Prop. = Comunidad de propietarios.

Madrid, a 28 de mayo de 2018.—La directora general de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

(01/18.689/18)

